En la Heroica e Histórica Ciudad de Tepeaca de Negrete, Puebla, siendo las Catorce horas con Cuarenta y Cuatro minutos, del día 26 de febrero de 2025, reunidos en la Presidencia Municipal, ubicada en Morelos Sur número cien, para celebrar la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se desarrollará a cabo en la Sala de Cabildos, bajo el siguiente tenor: ----------

El Presidente Municipal Constitucional indica: Muy buenos días, señoras y señores Regidores y Síndico Municipal. Les doy la más cordial bienvenida a la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo**, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, efectúe el pase de lista de los asistentes a esta Sesión, a la que fueron convocados de conformidad con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 73 y 76 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca, Puebla. Siendo las Catorce horas con Cuarenta y Cuatro minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, declaro el inicio de esta **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.** ----------

Continúe con el desarrollo de la Sesión Secretario. ----------

El Secretario del Ayuntamiento Manifiesta: Con gusto señor Presidente Municipal, a continuación, se efectúa el pase de lista correspondiente. ----------

C. Julián Alfredo Velázquez Romero. Presidente Municipal Constitucional. --------

C. Susana Molina García. Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. -

C. Delfino Crisóstomo Rojas. Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. ----------

C. Jazmín de los Ángeles Reyes Flores. Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales. ----------

C. Marco Aurelio Carvajal Hernández. Regidor de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos. ----------

C. Mariela Olivares Minor. Regidora de Industria y Comercio. ----------

C. Luis Enrique Rojas Hernández. Regidor de Salubridad, Bienestar y Grupos Vulnerables. ----------

C. María del Carmen Salamanca López. Regidora de Educación y Derechos Humanos. ----------

C. Roberto Villegas Ralero. Regidor de Deporte y Juventud. ----------

C. Dulce María Aguilar Huerta. Regidora de Igualdad Sustantiva de Género. ------

C. Javier Rodríguez Hernández. Regidor de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería. ----------

C. Ramón Centeno Valencia. Regidor de Turismo, Cultura, Artesanías y Gastronomía. ----------

C. Martha Guadalupe Mauleón Tlatelpa. Síndico Municipal. ----------

Así como el **C. José Alejandro Zamora Jiménez.** Secretario del Ayuntamiento, quien da Fe. ----------

Con su autorización Señor Presidente, me permito informar a este Honorable Cabildo que después de efectuar el pase de lista se encuentran presentes la totalidad de este Cuerpo Edilicio; por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal existe el *QUORUM* Legal para el desarrollo de la misma. ----------

El Presidente Municipal indica: En consecuencia, declaro formalmente instalada la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** de este Municipio, Secretario continúe con el desarrollo de la Sesión. ----------

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Con gusto señor Presidente Municipal, corresponde ahora someter a la consideración del Cabildo la aprobación del Orden del día propuesto para el desarrollo de la misma, por lo que doy lectura a dicho documento. ----------

Orden del día

1. Pase de lista. ----------
2. Declaración de *QUORUM* legal y apertura de la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo**. ----------
3. Lectura, y en su caso aprobación del Orden del día. ----------

4. Presentación y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal mediante el cual exponen: ----------

   a. **Los estados financieros correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025.** ----------
   b. **Adecuaciones programáticas presupuestales correspondientes del 01 al 31 de enero de 2025.** ----------
   c. **Apoyos otorgados del periodo del 01 al 31 de enero de 2025.**
   d. **Reporte de impuesto predial del mes de enero 2025.** ----------
   e. **Presupuesto de ingresos para el Ejercicio 2025.** ----------

5. Presentación y, en su caso, aprobación para participar en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), así como la designación de un Enlace Municipal para el ejercicio de la presente administración. ----------
6. Clausura de la Sesión. ----------

El Presidente Municipal indica: Se somete a la consideración de ustedes el proyecto de Orden del día, si alguien desea hacer uso de la palabra, en este punto solicito me lo indiquen levantando la mano con la finalidad de estar en posibilidad de elaborar la lista de oradores, misma que respetará la prelación en la que solicitaron el uso de la palabra. ----------
Al no haber oradores inscritos, le solicito al Secretario consulte el sentido de la votación. ----------

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Se somete a votación económica el Orden del día. ----------
Los que estén por la afirmativa indíquenlo levantando la mano. ----------
Le informo Presidente Municipal que el punto sujeto a discusión, se aprobó a favor, por unanimidad de votos de los presentes. ----------

El Presidente Municipal indica: Secretario, continúe con el desarrollo de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Una vez agotados los puntos **primero**, **segundo** y **tercero**, me permito enlistar el siguiente punto. ----------

----------**Punto Cuatro**----------

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: De conformidad con lo dispuesto por el marco jurídico vigente para el registro de las operaciones y la presentación de la información financiera que es de carácter obligatorio para las entidades fiscalizadas del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,4 fracción XII, 42, 43, 52, 53, 54, 55, 69 y 82, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31,113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y; 1,2, fracción III, 3, 4, fracciones II,V, VII, VIII, XII, XIII , XX y XXI, 9,10, párrafo tercero, 15, 27,30, 31, 33, fracciones XXXIX y XLVI, 43, 54, fracciones I, IV, V,VI, IX, inciso a) y 130 fracciones IV, V y VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables. (Capítulo 7 del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC)). Este Ayuntamiento tiene la obligación de entregar la información contable, presupuestaria y programática debidamente requisitados, firmados y autorizados, conforme a los dispuesto en los artículos 46, 47 y 48, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); dichos estados financieros **corresponden del 01 al 31 de enero de 2025,** los cuales se anexan por separado a la presente Acta como si a la letra se insertasen, surtiendo los efectos conducentes. ----------

Corresponde a la presentación y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal mediante el cual exponen:

a) **Los estados financieros correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025.** ----------
b) **Adecuaciones programáticas presupuestales correspondientes del 01 al 31 de enero de 2025.** ----------

c) **Apoyos otorgados del periodo del 01 al 31 de enero de 2025.** ----------
d) **Reporte de impuesto predial del mes de enero 2025.** ----------
e) **Presupuesto de ingresos para el Ejercicio 2025.** ----------

Solicito de su anuencia señor Presidente, para que la **C. Susana Molina García**, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal proceda a exponer el desarrollo del punto sujeto a estudio. ----------
El Presidente Municipal indica: Adelante. ----------

Susana Molina García en el uso de la voz procede a exponer el siguiente Dictamen:
Honorable Cabildo: ----------
Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, a través de su servidora, Presidenta de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción XIII, 91 fracción LIV, 92, 143 y 149 de la Ley Orgánica Municipal; **sometemos a consideración de éste Cuerpo Colegiado, el Dictamen por el que se solicita que se aprueben:** ----------

a) **Los estados financieros correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025.** ----------
b) **Adecuaciones programáticas presupuestales correspondientes del 01 al 31 de enero de 2025.** ----------
c) **Apoyos otorgados del periodo del 01 al 31 de enero de 2025.** ----------
d) **Reporte de impuesto predial del mes de enero 2025.** ----------
e) **Presupuesto de ingresos para el Ejercicio 2025.** ----------

En virtud de que los anexos que fungen como soporte documental del presente punto de estudio han sido circulados con antelación a esta Sesión, entre los miembros del Cabildo, se somete a consideración de los miembros de este Honorable Cabildo la dispensa de su lectura, con el fin de agilizar el desarrollo de la misma. ----------

El Presidente Municipal indica: Le solicito Secretario someta a votación la propuesta de dispensa de la lectura. ----------

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Se somete a votación económica la dispensa de la lectura, del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. ----------

Los que estén por la afirmativa indíquenlo levantando la mano. ----------

Le informo Presidente Municipal que la dispensa de lectura, se aprobó a favor, por unanimidad de votos de los presentes. ----------

CONSIDERANDOS

I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.----------

II. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento, revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, a la Auditoría Superior del Estado. ----------

III. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción LIV de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Presidente Municipal, remitir al Congreso del Estado la cuenta pública, los estados de origen y aplicación de recursos, los informes de avance de gestión financiera, y demás información relativa al control legislativo del gasto, en los plazos que señale la legislación aplicable. ----------

IV. Que, en términos del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores: ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal, quienes están obligados a proporcionar todos los datos e informes que se les pidieren en un término no mayor de veinte días hábiles.----------

V. Que con fundamento en los artículos 94 y 96 fracción II de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor o Regidora que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes. ----------

VI. *Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará con las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la referida Ley y otras disposiciones legales aplicables; siendo que por su parte el dispositivo 123 del mismo ordenamiento dispone que la Tesorería Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, forman parte de la Administración Pública Municipal centralizada.*----------

VII. *Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro Organismo Público o Privado. A su vez el artículo 141 de la misma Ley señala la manera que se integra la Hacienda Pública Municipal.* ----------

VIII. *Que, de acuerdo al artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.* ----------

IX. *Que, en términos del artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal, la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca la Auditoría Superior del Estado.* ----------

X. *Que el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal señala con precisión que es facultad de la Tesorera Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación financiera del Municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, además elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública Municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance de gestión financiera, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.*----------

XI. *Que, el artículo 4 fracción XVIII de la Ley General De Contabilidad Gubernamental señala que por información financiera, en términos de contabilidad gubernamental, debe entenderse "la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un Ente Público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio"; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que toda la información financiera de los Entes Públicos, como es el caso del Municipio de Tepeaca, debe registrarse de manera armónica, delimitada, especificándose las operaciones*

presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable.----------

XII. *Que el artículo 2 en sus fracciones I., I.I Y III de la Ley De Rendición De Cuentas Y Fiscalización Superior Para El Estado De Puebla, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en la cuenta pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los Planes, Programas y Subprogramas Estatales y Municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.-----*

XIII. *Que en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, la titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión la información financiera correspondiente al mes de enero de 2025, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio. ----------*

XIV. *Que la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado contiene las adecuaciones presupuestales que se generan mes con mes, a consecuencia de la aplicación sistemática de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias propician ajustes y en algunos casos diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Tepeaca en el presente Ejercicio Fiscal.----------*

XV. *Que esta Administración Municipal prioriza, tanto internamente como ante la sociedad y los entes fiscalizadores, la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos. Esto se logra mediante una gestión rigurosa, supervisión constante y apego estricto a los principios de legalidad, eficiencia y economía. Reconocemos la gran responsabilidad que implica administrar los fondos de los ciudadanos de Tepeaca, por lo que nos obliga a cuidar minuciosamente mediante normas, organismos y procedimientos legales la claridad en su destino y correcta aplicación, permitiendo así corregir y sancionar cualquier desviación que impida alcanzar los objetivos establecidos. ----------*

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente: ----------

DICTAMEN

Primero. Se aprueben los estados financieros correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2025. ----------

Ingresos $23,255,533.54 (veintitrés millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 54/100 m.n.). ----------

Egresos $11,598,426.61 (once millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintiséis pesos 61/100 m.n.). Anexo 1. ----------

Segundo. Se autoricen adecuaciones programáticas presupuestales correspondientes del 01 al 31 de enero de 2025 por la cantidad de $ 32,853,547.19 (treinta y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 19/100 m.n.) conforme al anexo 1, cuyo original se encuentra en la tesorería municipal. Anexo 2. ----------

Tercero. Se autoricen los apoyos otorgados del periodo del 01 al 31 de enero de 2025, por la cantidad de $917,872.51 (novecientos diecisiete mil ochocientos setenta y dos pesos 51/100 m.n.). Anexo 3. ----------

Cuarto. Se autorice el reporte de impuesto predial del mes de enero 2025, por la cantidad de $ 3,123,648.00 (tres millones ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.). Anexo 4. ----------

Quinto. Se autorice el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2025, por la cantidad de $ 366,789,054.00 (trescientos sesenta y seis millones setecientos ochenta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.). ----------

Una vez aprobado este dictamen envíese copia de la presente Acta de Cabildo a Tesorería y a la Dirección de Contabilidad para su remisión a la Auditoría Superior del Estado de Puebla. ----------

El Presidente Municipal indica: Se somete a consideración del Honorable Cabildo, el punto a estudio, si alguien desea hacer uso de la palabra, favor me lo indiquen levantando la mano, para abrir la lista de oradores correspondiente. ----------

Al no haber oradores, le solicito al Secretario continúe con la votación económica del punto sujeto a estudio. ----------

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Por lo anterior, consulto en votación económica al Cabildo la aprobación del Dictamen que presenta la Comisión De Patrimonio y Hacienda Pública Municipal mediante el cual exponen: ----------

a) **Los estados financieros correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025.** ----------

b) **Adecuaciones programáticas presupuestales correspondientes del 01 al 31 de enero de 2025.** ----------

c) **Apoyos otorgados del periodo del 01 al 31 de enero de 2025.** ----------

d) **Reporte de impuesto predial del mes de enero 2025.** ----------

e) **Presupuesto de ingresos para el Ejercicio 2025.** ----------

Los que estén por la afirmativa, indíquenlo levantando la mano. ----------

Le informo señor presidente que el punto sujeto a discusión se aprobó por unanimidad de votos. ----------

El Presidente Municipal indica: Secretario le solicito continúe con el desarrollo de la Sesión. ----------

----------**Punto Cinco**----------

El Secretario Del Ayuntamiento manifiesta: Atendiendo a la invitación, que remite la Dirección General De Gobierno, para participar en la implementación del Programa Federal denominado "Guía Consultiva de Desempeño Municipal". Se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presentación y, en su caso, aprobación para participar en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), así como la designación de un Enlace Municipal para el ejercicio de la presente administración. ----------

Solicito de su anuencia señor Presidente, para el desarrollo del punto señalado. ---

El Presidente Municipal indica: Adelante Secretario. ----------

ANTECEDENTES

I. La "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" es una herramienta diseñada por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Municipios de México. ----------

II. La Guía busca convertirse en un instrumento de consulta indispensable para las autoridades municipales; que los auxilie para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y los guíe para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población.---------

III. La implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal se realiza en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal e Instituciones de Educación Superior, así como con una estrecha vinculación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Organismos Autónomos. ----------

CONSIDERANDOS

I. Que, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley, como lo estipulan los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal. ----------

II. Que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha catorce de enero de 2025, se contempla el Eje 5, denominado "Tepeaca Participativa", la Temática 5.1 "Tepeaca Transparente" y la Línea de Acción 5.1.7 "Establecer acciones de seguimiento y evaluación que permitan verificar el cumplimiento al Plan Municipal De Desarrollo, los resultados de las Políticas Públicas y Programas que deriven, así como la contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"; que permiten fomentar una cultura de transparencia mediante la difusión de información sobre el desempeño de la gestión Municipal. ----------

III. Que, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) fue diseñada por la Secretaría de Gobernación Federal, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al desarrollo de los Municipios y para que cuenten con mejores fundamentos al momento de tomar decisiones durante su periodo de gobierno. ----------

IV. Que, en su diseño, la Guía se compone de ocho módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad de todo Gobierno Municipal: Organización, Hacienda, Gestión del Territorio, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno Abierto. ----------

V. Que, la participación de los Municipios es voluntaria, no genera ningún costo para el Ayuntamiento y se formaliza a través de la aprobación de Cabildo y plasmado en el Acta de dicha Sesión, así como la designación de un enlace por el Presidente Municipal. ----------

VI. Que, con lo anterior, El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), pretende generar un instrumento consultivo, por lo que implica que el gobernante debe ponerlo en práctica. ----------

VII. Que, es un instrumento para acompañar a la Administración Municipal durante todo su periodo de gobierno, al inicio deberá cumplir con la primera etapa denominada diagnóstico. En los años subsiguientes, tendrán la oportunidad de actualizar (segunda etapa) sus avances, para dar pauta a la tercera y última etapa, revisión, que consiste en la certeza de que los logros

obtenidos por los Municipios cuenten con sustento documental y está a cargo de las Instituciones de Educación Superior que contribuyen en la Guía. ----------

VIII. *Que, considerando los objetivos y metas establecidas por la presente administración, a propuesta del C. Presidente Municipal* ***Julián Alfredo Velázquez Romero,*** *se pone a consideración de este Honorable Cabildo* ***la participación*** *del Municipio de* ***Tepeaca, Puebla,*** *en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal".* ----------

El Presidente Municipal indica: La propuesta que presento, consiste en que el Ayuntamiento participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal". Por ello me permito someter a la consideración y autorización para realizar las gestiones correspondientes para inscribir al Municipio en la Guía. Además de que se instruya a los titulares de las dependencias y entidades, respaldar la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, para el ejercicio de la presente administración, debiendo entregar de manera documentada, los resultados alcanzados durante la presente administración a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión. Para la operación del Programa Federal con el Ayuntamiento, me permito proponer como Enlace Municipal al C. José Antonio Chávez Jiménez, en su calidad de titular de la Dirección del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla. Y que éste, presente un informe anual ante este Honorable Ayuntamiento con los avances y resultados obtenidos. ----------

Se somete a consideración del Honorable Cabildo, el punto a estudio, si alguien desea hacer uso de la palabra, favor me lo indiquen levantando la mano, para abrir la lista de oradores correspondiente. ----------

Al no haber oradores, le solicito al Secretario continúe con la votación económica del punto sujeto a estudio. ----------

El Secretario Del Ayuntamiento manifiesta: Por lo anterior, consulto en votación económica al Cabildo la aprobación del Punto Cinco, referido a la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), herramienta del INAFED, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades Institucionales de los Municipios, además de que se instruya a los titulares de las dependencias y entidades, respaldar la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, para el ejercicio de la presente administración, debiendo entregar de manera documentada, los resultados

alcanzados durante la presente administración a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.----------

Así como la propuesta del C. José Antonio Chávez Jiménez como Enlace del Ayuntamiento para el debido seguimiento, así como gestiones requeridas para la operación del reiterado Programa. ----------

Los que estén por la afirmativa, indíquenlo levantando la mano. ----------

Le informo señor presidente que el punto sujeto a discusión se aprobó por unanimidad de votos. ----------

El Presidente Municipal indica: Continúe Secretario con el desarrollo de la Sesión.

----------**Punto Seis** ----------

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Señor Presidente, me permito informar al pleno del Cabildo que no hay más asuntos enlistados para su desahogo en la presente Sesión. ----------

El Presidente Municipal indica: No existiendo otro asunto que tratar y siendo las Quince horas con Seis minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, se da por concluida la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, firmando al calce y margen para constancia de la misma, muchas gracias por su asistencia y participación. ----------

A t e n t a m e n t e

Por el Honorable Ayuntamiento Constitucional

C. Julián Alfredo Velázquez Romero

Presidente Municipal del Municipio de Tepeaca, Puebla.

C. Delfino Crisóstomo Rojas
Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.

C. Mariela Olivares Minor
Regidora de Industria y Comercio.

C. Susana Molina García
Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.

C. Jazmín de los Ángeles Reyes Flores
Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C. María del Carmen Salamanca López
Regidora de Educación y Derechos Humanos.

C. Javier Rodríguez Hernández
Regidor de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

C. Luis Enrique Rojas Hernández
Regidor de Salubridad, Bienestar y Grupos Vulnerables.

C. Roberto Villegas Ralero
Regidor de Deporte y Juventud.

C. Dulce María Aguilar Huerta
Regidora de Igualdad Sustantiva de Género.

C. Marco Aurelio Carvajal Hernández
Regidor de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

C. Ramón Centeno Valencia
Regidor de Turismo, Cultura, Artesanías y Gastronomía.

C. Martha Guadalupe Mauleón Tlatelpa
Síndico Municipal.

C. José Alejandro Zamora Jiménez
Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

"Las presentes firmas corresponden al Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, 2024 – 2027, de fecha 26 de febrero de 2025."

Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,483,045.46
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	330,503.18
Materiales y Suministros para Seguridad	25,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,422,486.78
Servicios Generales	87,269,551.31
Servicios Básicos	12689224.88
Servicios de Arrendamiento	19,161,153.56
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	12,375,083.26
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,158,876.75
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	10,635,843.68
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,825,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	238,453.78
Servicios Oficiales	19,621,715.40
Otros Servicios Generales	9,564,200.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,042,067.40
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	400,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	9,670,000
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	3,972,067.40
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,859,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	7,202,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	102,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	30,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	6,000,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,525,000.00
Activos Biológicos	-

Clave: **16-01**
Entidad Fiscalizada: **Tepeaca, Puebla**
Titulat: **C. Julian Alfredo Velázquez Romero**

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA 2024 - 2027

Municipio de Tepeaca, Puebla	
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	**Ingreso Estimado**
Total	**366,789,054.00**
Impuestos	**11,857,410.00**
Impuestos sobre los ingresos	-
Impuestos sobre el patrimonio	11,857,410.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios	-
Otros Impuestos	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	**-**
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para el Seguro Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios	-
Contribuciones de mejoras	**-**
Contribución de mejoras por obras públicas	-
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	**25,528,726.00**
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	3,652,141.00
Derechos a los hidrocarburos	-

Clave: **16-01**
Entidad Fiscalizada: **Tepeaca, Puebla**
Titulat: **C. Julian Alfredo Velázquez Romero**

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA 2024 - 2027

Municipio de Tepeaca, Puebla	
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	**Ingreso Estimado**
Derechos por prestación de servicios	21,876,585.00
Otros Derechos	-
Accesorios	
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Productos	**4,428,810.00**
Productos de tipo corriente	4,428,810.00
Productos de capital	-
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Aprovechamientos	**2,481,778.00**
Aprovechamientos de tipo corriente	1,983,178.00
Aprovechamientos de capital	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	498,600.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	-
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	-
Participaciones y Aportaciones	**322,492,330.00**
Participaciones	127,929,600.00
Aportaciones	174,626,300.00
Convenios	19,936,430.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-

Clave: **16-01**
Entidad Fiscalizada: **Tepeaca, Puebla**
Titulat: **C. Julian Alfredo Velázquez Romero**

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA 2024-2027

Municipio de Tepeaca, Puebla	
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	**Ingreso Estimado**
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
Ingresos derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento interno	-
Endeudamiento externo	-

MTRO. JULIAN ALFREDO VELAZQUEZ ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
TEPEACA, PUEBLA.
2024 - 2027

C.P. SANDRA CASTRO SEDANO
TESORERA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
TEPEACA, PUEBLA.
2024 - 2027